

Objetivo principal del código

El objetivo es establecer los puntos principales de unos fundamentos internacionales de normas éticas, relacionadas con la práctica del diseño, en los que estén de acuerdo todas las organizaciones miembro

International Council
of Communication Design

icograda

Textos sobre buena praxis

Código de conducta profesional para diseñadores relacionados con la comunicación

Traducción jurada



Asociación de Profesionales y
Empresas de Diseño de Canarias

- El diseñador acepta la responsabilidad profesional de actuar de manera ecológica y respetando el medioambiente

Objetivo principal del código

El objetivo es establecer los puntos principales de unos fundamentos internacionales de normas éticas, relacionadas con la práctica del diseño, en los que estén de acuerdo todas las organizaciones miembro de Icograda.

Definiciones

En este código el término diseñador:

Incluirá

- Diseñadores interesados en la comunicación gráfica y visual
- Diseñadores interesados en productos y bienes capitales
- Arquitectos/diseñadores de interiores

Significará

Un individuo que desempeña el diseño de manera autónoma o un grupo de diseñadores que colaboran juntos o forman algún tipo de asociación.

Obligaciones de las asociaciones miembro

Las asociaciones miembro de Icograda y sus miembros individuales aceptan, cuando trabajan en un país diferente al suyo, informarse acerca del código de praxis de aquel país.

Las responsabilidades del diseñador

Con la comunidad

- El diseñador acepta una obligación profesional con relación a las normas sociales y estéticas de la comunidad.
- El diseñador acepta la responsabilidad profesional de actuar de manera ecológica y respetando el medioambiente.

- El diseñador actuará de tal manera que mantenga el honor y la dignidad de la profesión.
- El diseñador no aceptará ni asumirá un trabajo si es consciente de que este puede interferir en sus intereses personales.

Con el cliente

- El diseñador actuará a favor de los intereses del cliente dentro de los límites de su labor profesional.
- El diseñador no deberá trabajar simultáneamente en proyectos que rivalicen de alguna forma sin informar de ello al cliente o a la empresa, salvo en aquellos casos en los que sea habitual que el mismo diseñador trabaje, a la vez, para varios competidores.
- El diseñador deberá tratar con confidencialidad todo conocimiento de las intenciones, los métodos de producción y organización de la empresa del cliente. Es responsabilidad del diseñador asegurarse de que todos los miembros de su equipo tienen el mismo compromiso de confidencialidad.

Con otros diseñadores

- El diseñador no debe intentar suplantar directa o indirectamente a otro diseñador. Tampoco debe competir con otro diseñador mediante la deliberada reducción de tarifas ni de otras maneras que resulten en competencia desleal.
- El diseñador no debe aceptar un encargo profesional en el que sepa que ha estado trabajando otro diseñador sin informar a este último.
- El diseñador deberá ser justo con las críticas y no menospreciará el trabajo ni denigrará la reputación de un compañero diseñador.
- El diseñador no aceptará instrucciones del cliente a sabiendas de que éstas incluyen plagio, ni desarrollará actividades que lo incluyan.

El sueldo de un diseñador

- El diseñador no deberá aceptar un encargo o participar en una competición por un encargo frente a otros compañeros sin que la actividad se remunere con la tarifa adecuada. Sin embargo, el

diseñador podrá aceptar un encargo no remunerado o con una tarifa reducida cuando se trate de trabajos para organizaciones no lucrativas a invitación de un cliente siempre y cuando se reconozca en público al diseñador como patrocinador del proyecto por un valor equitativo a la tarifa. El diseñador tiene derecho a renunciar al reconocimiento como patrocinador del proyecto.

- Antes de aceptar un proyecto, el diseñador deberá definirle al cliente de manera exhaustiva y cercana cómo se calcula su sueldo.
- Si el diseñador está implicado económicamente en cualquier compañía, empresa o estudio que pueda beneficiarse de las recomendaciones que él haga durante la realización de un proyecto, deberá notificar al cliente de este hecho por adelantado.
- Un diseñador al que se le pida consejo para seleccionar a otro diseñador, no podrá aceptar ningún tipo de pago del diseñador recomendado.

Competiciones

Se recomienda a los diseñadores que no concursen en competiciones internacionales, abiertas o restringidas, que no estén organizadas de acuerdo con las regulaciones establecidas por Icograda, Icsid y IFI.

Publicidad

- Cualquier material publicitario debe contener únicamente afirmaciones verdaderas. Debe ser justo para los clientes y para otros diseñadores además de ser acorde con la dignidad de la profesión.
- El diseñador puede permitir que el cliente use su nombre para la promoción de artículos que haya diseñado o de servicios que haya prestado, pero solo de una manera apropiada para el estatus de la profesión.
- El diseñador no debe permitir que su nombre se relacione con la realización de un diseño que ha sido cambiado por el cliente que ya ha dejado de ser sustancialmente el trabajo de dicho diseñador.

[Icograda. Leading creatively](#)

Icograda es la organización mundial de los profesionales del diseño en la comunicación. Es una organización sin ánimo de lucro y no partidista que se basa en una red de miembros de organizaciones independientes, así como accionistas, que trabajan en el ámbito multidisciplinar del diseño en la comunicación y los medios. Icograda se fundó en 1963, desde entonces promueve de manera activa el valor de la práctica, pensamiento, educación, investigación y política del diseño. Icograda representa a más de 200 organizaciones en 67 países y regiones de todo el mundo.

Los miembros de Icograda creen en la colaboración interdisciplinar y en la efectividad de una voz colectiva que represente a la industria del diseño.

[Documento original](#)

Esta traducción consta de cuatro páginas numeradas, firmadas y selladas.

[Certificación](#)

Doña Paola Galván Vera, traductora - intérprete jurado de inglés, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en inglés.

En Las Palmas de Gran Canaria a 10 de diciembre de 2014